



Oficio No. U/09/2015/20334


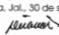
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en el presente ciclo escolar **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen num. I/2015/694 Se crea el programa académico de la **Maestría en Salud Pública** de la Red Universitaria teniendo como sede las Centras Universitarias de Ciencias de la Salud y del Norte a partir del ciclo escolar 2015 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de septiembre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatlilh Bravo Padilla
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c. Dr. Miguel Ángel Navaro Navaro, Vicerrector Ejecutivo
c.c. Dra. Sonia Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica
c.c. Mtra. Sonia Bernal Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mhuilana
_APG/JUR/PRG



Oficio No. M/09/2015/2033/I

Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez
Rector del Centro Universitario del Norte
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la necesidad de publicar a convocatoria para que los estudiantes inicien en el presente ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen num. I/2015/694 Se crea el programa académico de la **Maestría en Salud Pública**, de la Rectoría Universitaria, teniendo como sede los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y del Norte a partir del ciclo escolar 2015 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 30 de septiembre de 2015


Mtro. Itzcoatl Tonaliuh Bravo Padilla
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Revuaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Beñito Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Sr. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Itzcoatl Tonaliuh Bravo Padilla
AP/IAH/ffav



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comision Permanente de Educacion han sido turnados los dictámenes numeros 138/2015, del 23 de enero de 2014 y el III/2015/013, del 19 de agosto de 2015, en los que los Consejos de los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y del Norte proponen la creacion del programa academico de la Maestria en **Salud Publica** a partir del ciclo escolar 2015 "B" y

Resultando

- 1 Que el concepto actual de 'salud publica' comienza a desarrollarse a mediados del siglo XVIII, en una epoca caracterizada por grandes movimientos sociales que impactaron positivamente la salud de la poblacion. Desde entonces han surgido diferentes definiciones que enmarcan a la salud publica como una rama de la medicina cuyo interes fundamental es la preocupacion por la salud desde una perspectiva colectiva. En este programa se tiene una vision comarometrida con la promocion de la salud, la prevencion de la enfermedad y la prolongacion de la vida mediante el esfuerzo organizado de la sociedad.
- 2 Que entre los objetivos mas importantes que la salud publica ha asumido destacan los siguientes
 - a) Prevencion de epidemias y de la propagacion de enfermedades,
 - b) Proteccion contra los danos ambientales,
 - c) Prevencion de danos a la salud,
 - d) Promocion y fomento de conductas saludables,
 - e) Respuesta a los desastres y asistencia a comunidades damnificadas, y
 - f) Garantia de calidad y accesibilidad a los servicios de salud
- 3 Que en el contexto de la Organizacion Panamericana de la Salud (OPS) las funciones esenciales de la salud publica han sido redefinidas para los paises de América. Las siguientes han sido identificadas como criticas para la practica de la salud publica en esta region
 - a) Monitoreo y analisis de la situacion de salud de la poblacion,
 - b) Vigilancia de salud publica, investigacion y control de riesgos y danos en salud publica
 - c) Promocion de la salud,
 - d) Participacion social y empoderamiento de los ciudadanos en salud,
 - e) Desarrollo de politicos, planes y capacidad de gestion, en apoyo a los esfuerzos en salud publica y a la rectoria sanitaria nacional;
 - f) Regulacion y fiscalizacion en salud publica,
 - g) Evaluacion y promocion para el acceso equitativo de la poblacion a los servicios de salud necesarios,
 - h) Desarrollo de recursos humanos y capacitacion en salud publica,
 - i) Garantia de calidad en los servicios de salud individual y colectiva,
 - j) Investigacion, desarrollo e implementacion de soluciones innovadoras en salud publica,
 - k) Reduccion del impacto en emergencias y desastres en salud



- 4 Que la salud en la población de México muestra una transición epidemiológica de modelo tardío, característico de los países en desarrollo, donde el decremento de la mortalidad está influenciado por la medicina moderna y el decremento en la fertilidad no ha sido tan acelerado como el observado en otros países. Sin embargo, esta transición está definida por las siguientes características
- a) Reducción de la tasa de mortalidad infantil, 180/1,000 nacidos vivos en 1930, 26/1,000 en 2000, y 17/1,000 en 2012.
 - b) Incremento en la esperanza de vida, 35 años de vida para los hombres y 37 años de vida para las mujeres en 1930, 72 años de vida para los hombres y 77 años de vida para las mujeres en 2000, 74.8 años de vida para los hombres y 79.6 para las mujeres en 2012.
 - c) Decremento en la tasa global de fecundidad, 7.25 hijos por mujer en 1960, 2.6 hijos por mujer en 2000, 2.2 hijos por mujer en 2012.
 - d) Reducción en la tasa de natalidad, 47/1,000 habitantes en 1960, 23.2/1,000 habitantes en 2000, 18.9/1,000 habitantes en 2012, y
 - e) Reducción de la mortalidad general, 12.5/1,000 habitantes en 1960, a 5.0/1,000 habitantes en 2000, 4.9/1,000 habitantes en 2012
- 5 Que estos cambios son los efectos, desde la perspectiva sanitaria, de la reducción de las infecciones como causas de mortalidad y morbilidad registradas durante el siglo XX. Esta disminución ha sido atribuida a los siguientes motivos
- a) Mejoría del estado nutricional.
 - b) Incremento de los servicios de agua potable y drenaje.
 - c) Aumento de la escolaridad.
 - d) Avance en el control sanitario de alimentos y bebidas.
 - e) Campañas nacionales de vacunación.
 - f) Acceso de la población rural dispersa a servicios de Ter nivel de atención.
 - g) Cobertura de la Seguridad Social a más del 50% de la población.
 - h) Incremento de los seguros médicos privados.
 - i) Aumento de la inversión pública en salud (edificios, personal, insumos), y
 - j) Mejor calidad de la asistencia médica



6. Que no obstante los éxitos registrados en México, los resultados logrados aun no son satisfactorios porque los beneficios no han llegado a toda la población. Entre las desigualdades más alarmantes en México encontramos las siguientes
 - a) Entre 2006 y 2008, el nivel de vida de más de un millón de familias cayó bajo el umbral de la pobreza,
 - b) En 2008 se estimó que a 50.6 millones de mexicanos no les alcanzaban sus ingresos para cubrir las necesidades básicas respecto a salud, educación, alimentación, vivienda, vestido o transporte público, incluso dedicando todos sus recursos a estos términos,
 - c) En 2008 el 18.2% de la población sufre carencias alimentarias -casi veinte millones-, de los cuales 7.2 millones habitaban en zonas urbanas, mientras que 12.2 millones pertenecían a zonas rurales,
 - d) El 11.3 % de la población no disponía de agua entubada en 2010,
 - e) El 10.9 % de las viviendas particulares no disponían de drenaje en 2010, y
 - f) El analfabetismo en la población mayor de 15 años durante 2010 fue del 6.9%
7. Que de continuar las tendencias actuales de desarrollo, en las décadas siguientes México alcanzará la etapa conocida como post-transición epidemiológica. En esta, la población tendrá una esperanza de vida mayor a la actual y las primeras causas de mortalidad y morbilidad incluirán a las enfermedades crónicas
8. Que para la salud de la población, la globalización adquiere una perspectiva muy particular que puede traducirse en dos tipos de riesgos
 - a) En primer lugar, riesgos tan diversos como la radiación liberada por el desastre de Chernóbil, las pandemias de VIH/SIDA, cólera e influenza y la epidemia de ébola (por citar algunos ejemplos) demuestran que tienen el potencial de afectar a millones, en un lapso muy reducido de tiempo, sin importar los límites políticos ni geográficos, y teniendo la capacidad de producir graves problemas de salud pública. No olvidemos que en la última década la pandemia de influenza H1N1 partió desde México y llegó a todo el mundo, y que el ébola está amenazando al mundo desde África, y
 - b) Por otra parte, los cambios sociales que la globalización introduce en las economías nacionales, modifican las condiciones de salud y no siempre en beneficio de la población
9. Que en estas condiciones de globalización, las políticas de salud pública son esenciales para garantizar la salud global. En correspondencia, la formación de los recursos humanos deberá tomar en cuenta esta perspectiva en los procesos curriculares



- 10 Que el Colegio del Departamento de Salud Publica le extendio al Consejo de la Division de Disciplinas para el Desarrollo, Promocion y Preservacion de la Salud y este, a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creacion del programa academico de la Maestria en Salud Publica, aprobada mediante dictamen 138/2015, de fecha 23 de enero de 2014
- 11 Que el Colegio del Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable le extendio al Consejo de la Division de Cultura y Sociedad y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Norte, la propuesta de creacion del programa academico de la Maestria en Salud Publica, aprobada mediante dictamen VIII/2015/013, de fecha 19 de agosto de 2015
- 12 Que la planta academica de la Maestria en Salud Publica en la sedes del Centro Universitario de Ciencias de la Salud se integra por 8 profesores de tiempo completo, siete con el grado de doctor y uno con grado de maestria, y 4 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores

Que en la sede del Centro Universitario del Norte la planta academica se integra por 7 profesores de tiempo completo, cuatro con el grado de doctor y tres con grado de maestria, y 3 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores

- 13 Que las lineas de generacion y aplicacion del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
- a) Epidemiologia de los Problemas de Salud (EPS).
 - b) Salud Sociedad, Cultura y Educacion (SSCE), y
 - c) Salud, Poblacion, Ambiente y Desarrollo (SPAD)
- 14 Que el **objetivo general** del programa academico de la Maestria en Salud Publica es formar recursos humanos especializados, criticos e innovadores, capaces de disenar, desarrollar y evaluar programas de intervencion en el campo de la salud publica desde la perspectiva profesionalizante
- 15 Que los **objetivos particulares** del programa academico de la Maestria en Salud Publica son
- a) Brindar los conocimientos del área de la salud publica para que los recursos humanos realicen acciones de monitoreo, vigilancia y evaluación de las enfermedades.
 - b) Ampliar los conocimientos y la capacidad para que el profesional de la salud publica realice actividades de prevencion de enfermedades y promocion de la salud, proteccion contra los daños a la salud y fomento de conductas saludables en la poblacion a traves de programas de intervencion.
 - c) Desarrollar la capacidad de gestion y administracion en el area de la salud publica, buscando que la poblacion reciba la mejor calidad y accesibilidad a los servicios de salud y
 - d) Desarrollar la capacidad para elaborar e implementar proyectos de intervencion e investigar en salud publica



- 16 Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes a la Maestría en Salud Pública es
- El aspirante a la Maestría en Salud Pública deberá haber cursado una licenciatura en el área de la salud y acreditar conocimientos técnicos, metodológicos y experiencia en algunas de las áreas afines al campo de la salud pública.

Perfil adyacente: Además, podrán aspirar al ingreso, aquellos profesionales de otras licenciaturas que demuestren de forma documental, experiencia y práctica en el área de la salud pública

- 17 Que en relación al **perfil de egreso** el alumno de la Maestría en Salud Pública
- Identificara los problemas de salud en la población y los factores de riesgo relacionados con la enfermedad,
 - Desarrollara acciones de vigilancia, evaluación, prevención y control de enfermedades en la población,
 - Implementara proyectos de intervención en salud pública,
 - Realizara la planeación y gestión de acciones en el área de la salud pública, y
 - Desarrollara su práctica profesional con honestidad, ética, responsabilidad, solidaridad, equidad y compromiso social
- 18 Que la Maestría en Salud Pública es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante
- 19 Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco



- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcione en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudie los planes y programas presentados y emita el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario



- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Salud Pública**, de la Red Universitaria, teniendo como sede los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y del Norte, a partir del ciclo escolar 2015 "B"

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Salud Pública** es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

Plan de Estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--|------------|-------------|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 14 | 14 |
| Área de Formación Básica Particular | 58 | 57 |
| Área de Formación Especializante selectiva | 18 | 17 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 12 | 12 |
| Total: | 102 | 100% |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMUN OBLIGATORIA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------|------|---------------|----------------|------------------|-----------|----------------|
| Metodología de la Investigación | CT | 64 | 32 | 96 | 6 | |
| Epidemiología | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Biostatística | CT | 64 | 16 | 80 | 5 | |
| Total | | 160 | 64 | 224 | 14 | |



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|------|---------------|----------------|------------------|-----------|------------------------------------|
| Bases de la Salud Pública | CT | 64 | 16 | 80 | 5 | |
| Teoría General de la Administración | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Determinantes Sociales de la Salud | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Promoción y Educación para la Salud | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Determinantes Sociales de la Salud |
| Demografía | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Bioética | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Legislación y Regulación en Salud Pública | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública I | CT | 0 | 80 | 80 | 5 | |
| Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública II | CT | 0 | 80 | 80 | 5 | |
| Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública III | CT | 0 | 80 | 80 | 5 | |
| Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública IV | CT | 0 | 80 | 80 | 5 | |
| Trabajo de Tesis I | CT | 32 | 32 | 64 | 4 | Metodología de la Investigación |
| Trabajo de Tesis II | CT | 32 | 32 | 64 | 4 | Trabajo de Tesis I |
| Trabajo de Tesis III | CT | 32 | 32 | 64 | 4 | Trabajo de Tesis II |
| Seminario de Tesis I | CT | 10 | 6 | 16 | 1 | |
| Seminario de Tesis II | CT | 10 | 6 | 16 | 1 | Seminario de Tesis I |
| Seminario de Tesis III | CT | 10 | 6 | 16 | 1 | Seminario de Tesis II |
| Total | | 382 | 546 | 928 | 58 | |



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|------|------------|-------------|---------------|----------|-------------------------------------|
| Vigilancia Epidemiológica | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Epidemiología |
| Diagnóstico Situacional de Salud | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Epidemiología y Bioestadística |
| Políticas Públicas de Salud | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Planeación, Implementación y Evaluación de Programas de Salud | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Teoría General de la Administración |
| Gestión y Liderazgo en Salud Pública | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Teoría General de la Administración |
| Intervención Sanitaria en Desastres | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | Epidemiología |
| Salud Ambiental | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Riesgos Ambientales y Desastres | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Salud de los Ecosistemas y Prevención de Enfermedades | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Salud Laboral | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Problemas Emergentes de la Salud Ocupacional | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Prevención y Seguridad en el Trabajo | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo | Horas BCA* | Horas AMI** | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------|------|------------|-------------|---------------|----------|----------------|
| Temas Selectos I | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Temas Selectos II | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Temas Selectos III | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |
| Temas selectos IV | CT | 32 | 16 | 48 | 3 | |

*BCA = horas para la conducción de un académico
**AMI = horas de actividades de manera independiente
CT = Curso Teor
S = Seminario



TERCERO. Del área de formación especializada selectiva se deberán completar 18 créditos mediante la selección de 7 campos en forma obligatoria

- Campo Epidemiológico** Ampliara los conocimientos para identificar el comportamiento, vigilancia y control de las enfermedades, así como de las acciones a realizar en caso de intervenciones sanitarias en los eventos de desastres en la población.
- Campo Gestión y Administrativo** Brindara los conocimientos para la evaluación de programas de salud mediante las actividades de planeación, organización, ejecución y evaluación de programas en el área de la salud.
- Campo Salud Ambiental** Otorgara los conocimientos para la identificación de los riesgos presentes en el ambiente y las acciones a realizar para la prevención de enfermedad y desastres en la población.
- Campo Salud Ocupacional** Brindara los conocimientos para la identificación de los riesgos laborales y de seguridad en el trabajo, así como de las acciones de prevención de enfermedades ocupacionales

De las unidades de aprendizaje del área de formación optativa abierta podrán seleccionarse, de entre las que ofrece el programa, las que ofrecen otros programas de maestría y doctorado en la Universidad de Guadalajara o en otras Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras, y se acreditarán como Temas Selectos (del I al IV), permitiendo que los créditos se sumen o dividan según corresponda al número de horas teóricas y prácticas de cada curso

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Salud Pública, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Título de licenciatura o acta de titulación, en el área de la salud y acreditar conocimientos teóricos metodológicos y experiencia en algunas de las áreas afines al campo de la salud pública.
- Certificado original de estudios de licenciatura.
- Constancia de conocimiento del idioma inglés. Deberá especificar el nivel en que se domina el idioma en tres aspectos: lectura, conversación y escritura.
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa.
- Presentar examen de conocimientos, aptitudes y habilidades.
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria

SEXTO. Los requisitos de permanencia, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente



SÉPTIMO. Los requisitos para obtener del grado de la maestría son

- Haber concluido el programa de Maestría correspondiente,
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios,
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o el trabajo recepcional,
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del grado de maestro (a) son

- Memoria de evidencia profesional,
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión,
- Tesis

NOVENO. El plan de estudios de la Maestría en Salud Pública tiene una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción

DÉCIMO Los certificados se expedirán como Maestría en Salud Pública. El grado se expedirá como Maestro(a) en Salud Pública

DÉCIMO PRIMERO En el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales generales por ciclo escolar vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y en el Centro Universitario del Norte, el costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales generales por ciclo escolar, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, y para los alumnos extranjeros, el arancel que estipule la Universidad de Guadalajara

DÉCIMO SEGUNDO Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras

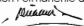
DÉCIMO TERCERO El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizados los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario del Norte. Los recursos generados por concepto de los cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa



DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en el presente ciclo escolar, solicítase al C Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno de H Consejo General Universitario

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jal., 21 de agosto de 2015
Comision Permanente de Educacion


Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dra. Leticia Leal Moya


Dr. Hector Raul Pérez Gomez


C. Francisco Javier Alvarez Padilla


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos